

I) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y SUS FUNCIONES

La Agencia no dispone de comité de Riesgos y ni del comité de Auditoría en virtud del principio de proporcionalidad y atendiendo a su tamaño, su organización interna, la naturaleza, el alcance o la escasa complejidad de sus actividades, que consisten principalmente en la comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva, asesoramiento e intermediación por cuenta de terceros como consecuencia de sus recomendaciones de inversión, y gestión discrecional de carteras de IIC´s.

Por ello, la Agencia solicitó a CNMV la exención de la constitución de dichos comités el 28 de enero de 2015. Posteriormente, con fecha 13 de marzo de 2015, la CNMV autoriza la exención a la obligación de constituir el comité de riesgos considerando que el estatuto jurídico de la entidad (agencia de valores) le impide tomar posiciones por cuenta propia.